

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8231	Salta, 22 de enero de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 922.823
APARECE LOS DIAS HABLES			
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de As. Soc.	Nº 3459 del 30-12-68	— Designase a la Hna. María E. Bustamante en Hosp. San Vicente de Paul - Orán, y reconócese los servicios prestados	272
„ „ „	„ 3460 „ „	— Reconócese servicios prestados por el doctor Marcos C. Gunella	272
„ „ „	„ 3461 „ „	— Reconócese servicios prestados por los doctores Aníbal Chiappe, Virgilio E. Coutada y Claro H. Roldán	272
„ „ „	„ 3462 „ „	— Acéptase donación efectuada por la Cooperadora Asist. de Cerrillos al Hosp. de Cerrillos ..	273
M. de Economía	„ 3463 del 31-12-68	— La sobreasignación dispuesta a favor del señor Alberto Vallejos, lo obliga a cumplir 4 horas adicionales	273
M. de Gobierno	„ 3464 „ „	— Apruébase Presupuesto de Gastos - Ejerc. 1968 de Municipalidad de El Tala	274
„ „ „	„ 3465 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 54.170 a favor de diversas Firmas	274
„ „ „	„ 3466 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 123.610 a favor de diversas Firmas	275
„ „ „	„ 3467 „ „	— Apruébase Ordenanza Nº 56/68 de Municipalidad de La Merced	276
„ „ „	„ 3468 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 30.250 a favor de Hotel Savoy de Cafayate ..	276

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 3469 del 31-12-68 — Revócase la adjudic. del inmueble y vivienda a favor de Juan O. Yanello	276
” ” ” ” 3470 ” ” — Apruébase Lic. Públ. Nº 26 de Direc. de Compras y adjud. la prov. de medicamentos y diversas Firmas	277
” ” ” ” 3471 ” ” — Exceptúase del congelamiento del 20% el crédito del Principal 4 “Aparatos e Instrumentos” de Secret. de Promoción y Asist. de la Comunidad	277
” ” ” ” 3472 ” ” — Prorrógase las comisiones de servicios realizadas por empleados de Direc. de Rentas	277
” ” ” ” 3473 ” ” — Rectifícase el Art. 1, Decreto 2965/68, respecto a que las retenciones deberán hacerse por el Bco. Pcial. de Salta	278
M. de Gobierno ” 3474 ” ” — Dánse por terminadas las funciones de Representante Legal de la Pcia. del Dr. Luis M. Astigueta y toma posesión el Dr. Julio M. Alvarez	278
M. del As. Soc. ” 3480 del 13-1-69 — Insístese en el cumplimiento del Decreto 3324/68 referente a reapropiación de los saldos de fondos de Organismos nacionales	278
M. de Economía ” 3484 ” ” — Revócase el Decreto 946/68 y rescíndese el contrato de locación de obra Nº 319	279
” ” ” ” 3485 del 15-1-69 — Adjudícase las viviendas construídas en los Barrios Portezuelo Sud y Norte, a diversas personas	279
M. de Gobierno ” 3486 ” ” — Acéptase renuncia del Cnel. Dn. Raúl D. Anchózar, como Jefe de Policía	279
” ” ” ” 3487 ” ” — Designase inter. Jefe de Policía al señor Emilio E. Schuller	280
” ” ” ” 3488 ” ” — Apruébase Estatuto Social de Frigorífico El Toro, S. A.	280
” ” ” ” 3489 ” ” — Apruébase Estatuto Social de Ambar S. A.	280
” ” ” ” 3490 ” ” — Apruébase Estatuto Social de Radiodifusora Salta S. A.	280
” ” ” ” 3491 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 73/68 de Municipalidad de Seclantás	281
” ” ” ” 3492 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 83/68 de Municipalidad de Embarcación	281
” ” ” ” 3493 ” ” — Apruébase con fuerza de Ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 15/69 de Municipalidad de Salta	281
M. de Economía ” 3494 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 5.784.169 a favor de las Reparticiones Ejecutoras del Plan de O. Públicas	282
M. de Gobierno ” 3495 ” ” — Acéptase renuncia de la señora Sofía Sosa de Cruz	283

EDICTOS DE MINAS

Nº 32630 — S/p.: Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 5995-V	283
Nº 32605 — S/p.: Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez	283

EDICTO CITATORIO

Nº 32682 — S/p.: Francisco Vellido y Elsa A. Medina de Vellido	284
Nº 32681 — S/p.: Néstor L. Hernández	284
Nº 32680 — S/p.: Enrique R. Fresco	284
Nº 32679 — S/p.: Santos N. Pavón	284
Nº 32678 — S/p.: Pedro Arévalo y Blanca Azucena Mendivil de Arévalo	284
Nº 32675 — S/p.: María Tomasa Aquino	284
Nº 32673 — S/p.: Juan Antonio Camacho Ramos	284
Nº 32665 — S/p.: Andrés S. Fiore	285
Nº 32663 — S/p.: Siro Luna Vera	285
Nº 32648 — S/p.: María Josefa Pardo Chacón de Pérez	285
Nº 32635 — S/p.: Silverio Pedro Cruz	285

LICITACION PUBLICA

Nº 32684 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 7/68	285
Nº 32677 — Obras Sanitarias de la Nación - Cloro líquido	285
Nº 32674 — Direc. de Viviendas - Construc. Esc. Manuel Aguado - Tartagal	285
Nº 32651 — Inst. Nac. de S. Mental - Lic. Cl Nº 6/69	286

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 32685 — Stabio y Del Castillo S. A. 286

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32688 — Centro Vecinal Villa Cristina. Para el día: 26-1-69 287
 Nº 32687 — Samerbil S. A. Para el día: 28-1-69 287
 Nº 32672 — Edna S. A. Para el día: 22-2-69 287
 Nº 32669 — Masventas S. A. Para el día: 15-2-69 288
 Nº 32660 — Las Moras. S. A. Para el día: 25-1-69 288

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3459

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Expediente Nº 49.317/68 (2).

VISTO lo solicitado por el Director General de Salud del Interior y atento a las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Hna. MARIA ENRIQUETA BUSTAMANTE, en la categoría 24, Personal Asistencial, Religiosa del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, desde el día 7 de marzo y hasta el 31 de octubre del año 1968, habiéndose desempeñado como Superiora de la Congregación Religiosa del citado nosocomio.

Art. 2º — Designase desde el 1º de noviembre de 1968, a la Hna. MARIA ENRIQUETA BUSTAMANTE, L. C. Nº 1.626.221, Clase 1929, en la Categoría 24 — Personal Asistencial— Religiosa del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, en cargo vacante existente por renuncia de la Hna. Agata Solay; debiendo desempeñarse como Superiora de la Congregación Religiosa del citado nosocomio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

López Sosa (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3460

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Expediente Nº 49.555/68 (3).

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado a favor del doctor Marcos Carlos

Gunella, quien reemplazó al doctor Ramón Simón Sacca, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad;

Por ello y teniendo en cuenta los informes que obran en las actuaciones del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MARCOS CARLOS GUNELLA, en la categoría 12, Personal Asistencial Médico de Guardia del Departamento de Maternidad, por dos (2) guardias efectuadas en el lapso comprendido entre el 25 al 31 de octubre del año 1968, en reemplazo del titular doctor Ramón Simón Sacca, en uso de licencia por enfermedad (Art. 14).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

López Sosa (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3461

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Expediente Nº 50.149/68.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de profesionales, dependientes del Ministerio del rubro;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ANIBAL O. CHIA-

PPE, como Delegado de la Lucha Antituberculosa en Orán, con una retribución mensual de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), desde el 1º de enero hasta el 31 de octubre de 1968 inclusive.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor VIRGILIO EUGENIO COUTADA, como Delegado de la Lucha Antituberculosa en Embarcación, con una retribución mensual de \$ 25.000.— m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional), desde el 1º de enero hasta el 31 de octubre de 1968 inclusive.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor CLARO HIPOLITO ANTONIO ROLDAN, como Delegado de la Lucha Antituberculosa en Tartagal, con una retribución mensual de \$ 25.000.— m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional), desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1968 inclusive.

Art. 4º — El gasto de lo dispuesto precedentemente se deberá imputar al Anexo "B", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del Ejercicio Financiero de 1968.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

López Sosa (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3462

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 50.192.

VISTO la donación efectuada por la Cooperadora Asistencial de Cerrillos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Cooperadora Asistencial de Cerrillos y agradécese el noble gesto puesto de manifiesto con la contribución del equipo instalado en el Consultorio Externo del Hospital de Cerrillos, para el Servicio de Odontología del citado nosocomio, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Equipo dental marca "GRIMBERG", Industria Argentina, que consta de los siguientes elementos: Salivaderas giratorias de acero inoxidable; portavasos cubre vasos de acero inoxidable; juego de canillas; eyector de saliva neumático; reflector de fundición panorámico con todos sus movimientos; mesa giratoria metálica con dos cajones y negatoscopio; juego de atomizadores; una jeringa triple.
- 1 Turbina "STARFLIT" con una pieza de mano y torno convencional con pieza de mano y contraángulo todo totalmente en una columna en fundición de aluminio y bronce.
- 1 Compresor Industria Argentina, de dos pistones con automático, manómetro

con controles de entrada y salida de aire, con válvula reguladora y filtro de aire con purga y válvula de seguridad, con tanque de depósito de aire, esmaltado.

- 1 Aparato de Rayos X Dental "HELIO-DENT"; de fabricación Siemens A. G. Erlangen (Alemania Occidental), Cabezal monobloque; Rendimiento 7mA con 50 Kv; Tubo de Rayos X de ánodo fijo RG 50/7 de 0,8 mm.

Gronorruptor de mano de 0,1 a 3 segundos, localizador dental conexión de línea 220 v., 50 cs. soporte rodante fabricación E.A.S.A. articulación doble equilibrada por resortes, base rodante en forma de V con tres ruedas giratorias, chasis radiográfico con pantalla reforzadora de 18x24 centímetros y chasis radiográfico con pantalla reforzadora de 9x12 centímetros.

Art. 2º — Sección Patrimonial de Dirección de Administración deberá registrar la donación citada anteriormente en el patrimonio de la Dirección del Interior.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en las carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

López Sosa (Int.)

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3463

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº 1550/68 por el cual se fija una sobreasignación de \$ 20.000.— al empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señor Alberto Vallejo; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dejar aclarado el horario especial que diera origen a la citada sobreasignación, se hace necesario determinar los alcances de la expresión Full-Time;

Que la obligación de cumplir un horario especial a criterio de este Ministerio lo era por cuatro horas diarias vespertinas adicionales a la jornada habitual de trabajo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la sobreasignación fijada por decreto número 1550/68 al empleado Categoría 6 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don ALBERTO VALLEJO lo obliga a cumplir un horario de cuatro (4) horas adicionales vespertinas a la jornada laboral en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3464

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8954/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Tala, departamento de La Candelaria, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1968;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 33 y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 34 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 1968, de la Municipalidad de El Tala, departamento de La Candelaria, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 4.375.000.— m/n.
Cálculo de Recursos " 4.475.000.— m/n.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Cardón (Int.)

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3465

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1580/68.

Por las presentes actuaciones Secretaria General de la Gobernación, mediante memorándum "A" Nº 236 de fecha 12-XI-68, eleva documentación correspondiente a facturas originadas por gastos de estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron esta ciudad oportunamente, ascendiendo lo erogado a la suma total de \$ 54.170.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los gastos que se tramitan en los presentes obrados, han sido motivados por imperio de las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 1889 de fecha 12-XI-68; 2372 de fecha 24-X-68 y 2392 de fecha 28-X-68;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 40 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados con motivo de la estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron oportunamente esta Provincia, según facturas presentadas por las firmas que en planilla adjunta se detallan, y por los montos que en cada caso se especifican:

Gobernación — Atención de huéspedes Oficiales •

22-VIII-68 Club 20 de Febrero:

Almuerzo ofrecido por el Gobierno de la Provincia a S. S. el Sr. Ministro de Economía de Tucumán, Cont. Púb. Nac. José M. Nougés \$ 3.250

28-VIII-68 Club 20 de Febrero:

Cena ofrecida por el Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Cnel. (R. E.) Dn. Miguel Angel Basail \$ 5.780

15-IX-68 Club 20 de Febrero:

Almuerzo ofrecido a S. E. el señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Borda \$ 1.950 \$ 10.980

5-X-68 Hotel Victoria Plaza:

Por estada del señor Walter Castagnino, integrante de la Comitiva de la Corporación del Río Dulce de la Provincia de Santiago del Estero \$ 5.170

9-X-68 Hotel Victoria Plaza

Por estada de los señores Cisneros y Figueroa, y señor Gerente General de la Corporación del Río Dulce de la Pcia. de Santiago del Estero, Ing. Efrén Gastaminza \$ 14.680 \$ 19.850

6-X-68 Residencial San Carlos:

Hospedaje del Sr. Juan C. Pérez, chófer del señor Gerente General de la Corporación del Río Dulce de la Provincia de Santiago del Estero \$ 1.500

15-X-68 Hotel Salta
S. R. L.:

Por una cena ofrecida a los señores integrantes de la Corporación del Río Dulce de la Provincia de Santiago del Estero

\$ 7.040

16-X-68 Hotel Salta
S. R. L.:

Copetin ofrecido a la Delegación de Siderurgistas brasileños

\$ 2.800 \$ 9.840

25-X-68 Florería Ebber

Por una orquídea obsequiada por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, a la señorita Marta Vasconcellos - Miss Universo 1968, en oportunidad de su visita a la Casa de Gobierno

\$ 2.000

30-X-68 Florería Paradis
Palma de flores naturales enviada al sepelio del señor Escribano, Dn. Sergio Quevedo Cornejo

\$ 10.000

TOTAL \$ 54.170

Son: Cincuenta y cuatro mil ciento setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 54.170.— m/n. (Cincuenta y cuatro mil ciento setenta pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha cantidad a la orden de los beneficiarios citados en planilla adjunta a fs. 2, y en la forma y proporción que en la misma se detalla; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo-B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1. O. D. F. número 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será rearendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Cardón (Int.)

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3466

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1647/68.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum "A" Nº 254 de fecha 30 de di-

ciembre de 1968, eleva documentación correspondiente a facturas originadas por gastos de estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron esta ciudad oportunamente, ascendiendo la erogado a la suma total de \$ 123.610 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los gastos que se tramitan en los presentes obrados, han sido motivados por imperio de las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 1889 de fecha 12-XI-68 y 2810 y 2811 de fecha 26-XI-68;

Por ello; y atento a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 1 vta. del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados con motivo de la estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron oportunamente esta Provincia, según facturas presentadas por las firmas que en planilla adjunta a fs. 2 se detallan y por los montos que en cada caso se especifican:

Gobernación — Atención de huéspedes
Oficiales

14-IX-68 Juan Genta:

Obsequio realizado a S. E. el señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Borda y señora \$ 1.500

15-XII-68 Hotel Salta S.R.L.:

Por estada de S. E. el señor Ministro de Bienestar Social, Ing. Conrado Bauer, señora y comitiva \$ 110.110

16-XII-68 Florería Paradis:

Corona de flores naturales, cinta morada y letras doradas, enviada al sepelio del señor Ramón Justo Mendieta \$ 12.000

\$ 123.610

Son: Ciento veintitrés mil seiscientos diez pesos moneda nacional.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 123.610.— m/n. (Ciento veintitrés mil seiscientos diez pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios citados en planilla adjunta a fs. 2, y en la forma y proporción que en la misma se detalla; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1. O. D. F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Cardón (Int.)

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3467

Expediente Nº 8331/68.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 56 dictada por la citada comuna con fecha 1º de octubre de 1968;

Por ello; atento lo dictaminado por Aseoria Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 y lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 56 de fecha 1º de octubre de 1968, dictada por la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, mediante la cual se crea la partida respectiva dentro de su presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, para la adquisición de un tractor con destino al servicio de la citada comuna.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

• Díaz Villalba

Cardón (Int.)

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3468

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1571/68.

Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 6/8, por la suma de \$ 30.250.— m/n., presentada por el Hotel "Savoy", San Martín Nº 175 de la ciudad de Cafayate, por un almuerzo ofrecido a los Vice-Comodoros de la Fuerza Aérea Argentina del Curso de Comando de la Escuela Superior de Aviación, quienes visitaron esta Provincia oportunamente;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 4, y por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado en la suma de \$ 30.250.— m/n. (Treinta mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), en concepto de almuerzo ofrecido a los Vice-Comodoros de la Fuerza Aérea Argentina del Curso de Comando de la Escuela Superior de Aviación, quienes visitaron esta provincia, oportunamente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 30.250.— m/n. (Treinta mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del Hotel "Savoy", San Martín número 175, de la ciudad de Cafayate, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1. O. D. F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Cardón (Int.)

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3469

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3968/68.

VISTO el pedido de revocatoria de la adjudicación del inmueble y vivienda que se hiciera a favor de Dn. Juan Olindo Yanello, formulado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en razón que el beneficiario no ocupó el inmueble, desvirtuando la finalidad y razón social de la construcción de la unidad habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que la causal en que se funda el pedido de revocatoria se encuentra acreditado mediante constancia notarial agregada a las presentes actuaciones y al dictamen del Asesor Letrado de la mencionada repartición,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación del inmueble y vivienda realizada por Decreto Nº 7943/63 a favor de Dn. JUAN OLINDO YANELLO, e identificado como Parcela Nº 27, Manzana 101 d, Catastro Nº 40.454, Barrio San José - Dpto. Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3470

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1767/68.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 26, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y materiales de curación con destino al stock de la misma para su provisión a los distintos servicios asistenciales de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que para la mayoría de los renglones comprendidos en la presente licitación se tuvieron en cuenta las ofertas de más bajo precio, se anularon los rubros Nros. 12 y 19 que resultaron desiertos por falta de proponentes; asimismo se desestiman por condicionar su venta, la propuesta de Laboratorios Abbott y por no estar inscripto en el Registro de Proveedores la presentación de Cirugía Félix;

Por ello, atento al resultado obtenido teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas, lo solicitado por dicha Dirección a fs. 161/164 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 26, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y materiales de curación con destino al stock de la repartición, para su provisión a los servicios asistenciales de la Provincia.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de medicamentos y materiales de curación a las firmas que a continuación se detallan, de conformidad a las propuestas presentadas en la referida licitación y por los montos que se consignan a favor de cada una de ellas:

QUIMICA ESTRELLA, Propuesta 11. \$ 780.000

FADMA S. A., Prop. 14	"	1.120.600
HORACIO VILTE, Prop. 10	"	230.350
BUNNYFAR S.C.A., Prop. 5	"	8.500
LEPETIT S. A., Prop. 13	"	325.500
RHODIA ARGENTINA QUIMICA Y TEXTIL S. A. Prop. 4	\$	94.500
RODOLFO O. ORIO, Prop. 12	\$	133.200

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1968".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3471

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5402/68.

VISTO este expediente en el que la Secretaria de Promoción y Asistencia de la Comunidad solicita refuerzo del crédito asignado al Principal 4 de su presupuesto en vigor, en razón de haber resultado insuficiente hasta la finalización del ejercicio; atento a los informes de Contaduría General de la Provincia y Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento del 20% que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68, el crédito del Principal 4 "Aparatos e Instrumentos", Anexo B, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 1 del presupuesto Ejercicio 1968 de la Secretaria de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3472

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4114/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita se disponga la prórroga de las comisiones de servicios cumplidas en la ciudad de Tartagal por los empleados Héctor Félix Plaza y Alfredo Lisardo Santafé, en razón de haberse excedido en 6 y 22 días, respectivamente, de los 30 reglamentarios; y atento a lo dispuesto por el artículo 4º del decreto Nº 930/58,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 6 y 22 días las comisiones de servicios realizadas en la ciudad de Tartagal por los empleados de la Dirección General de Rentas señores Héctor Félix Plaza y Alfredo Lisardo Santafé, respectivamente, autorizadas mediante resoluciones internas números 75/68 y 83/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3473

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3700/68.

VISTO el decreto Nº 2965/68 por el que se dispone que las deudas que mantienen las Municipalidades con el Instituto Provincial de Seguros, por aportes sociales, sean retenidos por Contaduría General de las participaciones que le correspondan; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del decreto ley Nº 408/57 determina que la Dirección de Rentas distribuirá los recursos provinciales y de coparticipación, depositando en forma global, en una cuenta especial a abrirse en el Banco de la Provincia lo que le corresponde a las Municipalidades;

Que a su vez el artículo 5º del referido decreto-ley establece que dicho monto será distribuido por el Banco Provincial a cada una de las Municipalidades, conforme a índices aprobados, acreditándose en sus respectivas cuentas el valor pertinente;

Por ello, y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 2965 de fecha 5 de diciembre de 1968, dejando establecido que las retenciones a que hace referencia el mismo deberán efectuarse por el Banco Provincial de Salta, a partir del 1º de enero de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 31 de diciembre de -968.

DECRETO Nº 3474

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 129, inciso 20 de la Constitución de la Provincia acuerda al Go-

bernador, como Jefe del Poder Ejecutivo, la atribución de nombrar y remover al personal de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 1º de enero de 1969, al Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Categoría 10-03 (Personal Administrativo) de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, doctor LUIS MARIA ASTIGUETA, debiendo hacer entrega de los asuntos a su cargo al señor Procurador Fiscal de la Provincia, doctor JULIO MARCELO ALVAREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 13 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3480

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a lo dispuesto por Decreto Nº 3324 de fecha 30 de Diciembre de 1968, mediante el cual se dispuso la reapropiación de los saldos de fondos provistos por organismos nacionales, para el cumplimiento de finalidades específicas de orden médico-social y de ejecución en lapsos prolongados; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos provistos por organismos nacionales para fines específicos y con afectación especial, no pueden considerarse como rentas de la Provincia;

Que al aceptar tales fondos la Provincia ha adquirido el compromiso de aplicarlos a los fines establecidos, hasta su concreción definitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 3324, de fecha 30 de Diciembre de 1968.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

(Alvarado

Cardón (Int.))

Salta, 13 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3484

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2548/65.

Visto que por Decreto Nº 10879/65 se adjudica a la Empresa Constructora Julio F. Calonge la construcción de la obra Nº 319 "Escuela Secundaria en Tartagal" de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 946/68, se autorizó la transferencia del contrato de obra de la Empresa Calonge a la Empresa Laconi y Martorell S. A.;

Que esta Empresa, no obstante la intimación hecha por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, no se presentó a formalizar el contrato;

Que a raíz de la transferencia se modificaron los planos y demás elementos técnicos de la obra, por lo que bien puede considerarse una obra distinta de la adjudicada originariamente;

Que, partiendo de las situaciones planteadas, solo cabe, como solución necesaria para la terminación de la obra, dar por rescindidos los compromisos subsistentes;

Atento a los términos del dictamen legal producido por el señor Fiscal de Gobierno, corriente a. fs. 44 del expediente de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase el Decreto Nº 946/68, que dispone la transferencia del contrato de la obra Nº 319 "ESCUELA SECUNDARIA DE TARTAGAL" de la Empresa Constructora JULIO F. CALONGE a la Empresa LACONI Y MARTORELL S. A.

Art. 2º — Rescindese el contrato de locación de obra suscripto entre DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PRO-

VINCIA con la Empresa contratista JULIO F. CALONGE, para la construcción de la obra 319 "ESCUELA SECUNDARIA DE TARTAGAL". Dpto. San Martín.

Art. 3º — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a convenir con la Empresa Julio F. Calonge los términos de la rescisión dispuesta precedentemente.

Art. 4º — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, a convocar licitación pública, para adjudicar la obra "CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA EN TARTAGAL" - Dpto. San Martín, de acuerdo con el nuevo presupuesto, planos y demás elementos técnicos".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3485

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la existencia de viviendas vacantes de adjudicación en los Barrios "Portezuelo Sud y Portezuelo Norte", de la ciudad de Salta;

Atento a la necesidad de satisfacer las solicitudes de adjudicación de personas que necesitan vivienda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase, de conformidad con las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia, las viviendas construidas en los Barrios "PORTEZUELO SUD Y NORTE", de la ciudad de Salta, con el siguiente detalle:

Beneficiario	Documento	Catastró
Carmen Soria de Toranzos	L. C. 2.726.331	51.625
Susana Lilia Tomaghelli de García Bes	L. C. 4.422.689	51.637
Eduardo Manuel Gorjón	L. E. 7.260.373	51.596
Elva Violeta Castillo de Zigarán	L. C. 9.489.924	51.655
Stavrula Sofia Skirianos de Postigo	L. C. 11.261.577	51.624
Mercedes del Valle Ríos	L. C. 5.013.966	51.388
Alfredo Manzur	L. E. 7.245.377	51.356

Art. 2º Revócase la preadjudicación de la vivienda de la Manzana 621, Parcela 9 del Barrio "Villa Mitre", de la Ciudad de Salta, hecha a favor de la Sra. STAVRULA SOFIA SKIRIANOS DE POSTIGO, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Los aportes efectuados por la mencionada señora para esta vivienda serán transferidos y afectados a la que se le adjudica por el artículo primero.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3486

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la espontánea resignación a sus altas funciones de Jefe de Policía de la Provincia, efectuada por el señor Coronel (R. E.) don Raúl D. Anchezar, en cuyo desempeño supo poner de manifiesto sus relevantes condiciones de capacidad y su probado celo de funcionario responsable, jerarquizando la repartición a su cargo, y dado el carácter de indeclinable de su dimisión,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Coronel (R. IE.) don RAUL D. ANCHEZAR y dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3487

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber sido aceptada la renuncia del señor Jefe de Policía de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente Jefe de Policía de la Provincia, al señor Sub-Jefe de la citada repartición, don EMILIO E. SCHULLER y hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3488

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 07-305.

Por las presentes actuaciones el Contador Público Nacional Dn. Francisco Villada, por autorización conferida a fs. 4, del presente expediente, solicita para la entidad denominada "Frigorífico "El Toro Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículo 18 - 19, inc. 8 b); y que el depósito de garantía que prevé el artículo 318, del Código de Comercio ha sido sustituido por un Balance-Inventario certificado por Contadora Pública Nacional, Sra. Ana María Guia de Villada;

Que el Informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs: 18, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETÁ:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "FRIGORIFICO EL TORO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL

Y COMERCIAL", con domicilio legal en esta ciudad, corriente de fs. 5, a fs. 11, vta. del presente expediente, otorgándosele la personería-jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3489

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 07-293.

Por las presentes actuaciones el señor Carlos Antonio Gutiérrez, por autorización conferida a fs. 12, del presente expediente, solicita para la entidad denominada "Ambar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículo 18 - 19, inc. 8 b); y que el depósito de garantía que prevé el artículo 318, del Código de Comercio ha sido sustituido por un Balance-Inventario, certificado por Contador Público Nacional, don Carlos A. Luraschi;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 20, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "AMBAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2, a fs. 12, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3490

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 07-307.

Por las presentes actuaciones el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en su carácter de

Presidente y por autorización conferida a fs. 4, del presente expediente, solicita para la entidad denominada "Radiodifusora Salta, Sociedad Anónima", con sede en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales, encontrándose eximida de impuesto de acuerdo al artículo 24 de la ley Nº 15.460/57, que regula los servicios de radiodifusión y televisión en el país;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 34, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 35, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "RADIODIFUSORA SALTA SOCIEDAD ANONIMA", con sede en esta ciudad, que corre de fs. 8 a fs. 18, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles deberán extenderse los testimonios que se soliciten, dejándose establecido que la citada entidad se encuentra eximida de impuestos de acuerdo al artículo 24 de la ley Nº 15.460/57.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3491

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8955/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Seclantás, departamento de Molinos, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 73, dictada por la citada comuna, con fecha 4 de noviembre de 1968;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 14, y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 15, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 73, de fecha 4 de noviembre de 1968, dictada por la Municipalidad de Seclantás, departamento de Molinos, que corre a fs. 9, del presente expediente, relacionada con la ampliación de partidas dentro de su presupuesto general de gastos y cálculos de recursos - Ejercicio 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3492

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8890/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Embarcación, departamento de San Martín, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 83, dictada por la citada comuna, con fecha 29 de octubre del año en curso;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 7, y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 8, de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 83, de fecha 29 de octubre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Embarcación, departamento de San Martín, que corre a fs. 2, del presente expediente, mediante la cual se amplían partidas en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos - Ejercicio 1968.

Art. 2º — El presente decreto, será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3493

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-64.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 9, de fecha 15-I-69, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 15, de fecha 14-I-69; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto ordenanza Nº 15, de fecha 14 de enero de 1969, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, enero 14 de 1969. - SECRETARÍA DE HACIENDA. - DECRETO-ORDENANZA Nº 15. - VISTO los términos de la ley

Nº 4.263 del Gobierno Provincial dictado con fecha 9 de setiembre de 1968 por la que se incrementa en \$ 430 el salario familiar para todo el personal de la Administración Pública General y Entes Autárquicos; y CONSIDERANDO: Que la citada ley no comprende a los Organismos Autónomos como la Municipalidad de Salta; Que por tratarse de iguales servicios y obras, es procedente la equiparación de la Administración Municipal con la Provincial; Que para la vigencia de la citada ley en el ámbito municipal, se hace necesario contar con la respectiva aprobación del Gobierno Provincial mediante ordenanza; por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL INT. DE LA CIUDAD DE SALTA - DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA. Art. 1º — Téngase por adherida a la Municipalidad de La Capital, a los términos de la Ley Provincial Nº 4.263 de fecha 9 de setiembre de 1968. Art. 2º — La aplicación de la misma es vigente para el personal presupuestado que goza del beneficio de la asignación incrementada. Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con los recursos previstos por la Municipalidad. Art. 4º — Previo dictamen de Asesoría Letrada elévese el presente al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Intendente Interino - Municipalidad de la ciudad de Salta. - C. P. N. LUIS A. MARTINO,

Secretario de Hacienda (Int.) - Cap. (R.E.) HORACIO H. VILLAMAYOR, Secretario de Gobierno (Int.) Municipalidad de la ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3494

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Expediente Nº 4090/68.

Visto la previsión del artículo 11º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64 que dispone el pago de compensaciones al personal profesional y personal técnico que desempeña funciones dedicadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha constituido el Fondo de Compensación equivalente al 2% de las inversiones contabilizadas del Plan de Obras, de conformidad a lo previsto por el Artículo 11º del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nro. 2473/64, que asciende al importe de Cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos m/n. (\$ 5.784.169) según el siguiente detalle verificado por Contaduría General de la Provincia.

BIMESTRE MAYO - JUNIO - AÑO 1968.
 Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. O.D.F. 147 - Interv. 150 - Libramiento Parcial 484
 Dirección General de Inmuebles. O.D.F. 148 - Interv. 148 - Libram. Parcial 27
 Dirección de Vialidad de Salta. O.D.F. 148 - Interv. 151 - Libram. Parcial 44
 Obras c/recursos Propios N.I. 1235/68
 Obras Fondos Cooperativ. N.I. 1235/68
 Obras Redes Arteriales N.I. 1235/68
 Obras Fomento Agrícola N.I. 1235/68
 Administración General de Aguas de Salta. O.D.F. 149 - Interv. 152 - Libram. Parcial 305
 Obras c/recursos Propios N.I. 1257/68

	\$ 2.814.717.—
	„ 130.649.—
\$ 108.356.—	
„ 560.157.—	
„ 44.027.—	
„ 226.884.—	
„ 14.734.—	„ 954.158.—
\$ 1.661.686.—	
„ 222.959.—	„ 1.884.645.—
	\$ 5.784.169.—

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General, la suma de Cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos moneda nacional (\$ 5.784.169) a favor de la habilitación de pagos del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS para que esta a su vez con cargo de rendición de cuentas, pague a las respectivas Te-

sorías o Contadurías de las Reparticiones ejecutoras del Plan de Obras Públicas, el importe del "LIQUIDO A PAGAR", que corresponda según la Planilla de Liquidación del FONDO DE COMPENSACION de acuerdo al Artículo 11º del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64 y al siguiente detalle:

Repartición	Líquido a Pagar \$
1. Administración General de Aguas de Salta	1.855.876

2. Dirección de Vialidad de Salta ..	1.195.521
3. Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	1.680.009
4. Dirección General de Inmuebles ..	481.251
5. Dirección Provincial de Turismo ..	143.953
6. Dirección de Variaciones de Costos	115.540
Total Líquido a Pagar	5.472.150

Art. 2º — Déjase establecido en las Tesorerías o Contadurías de las Reparticiones ya mencionadas en el Art. 1º, se hacen responsables solidarias de la rendición de cuentas que la habilitación de Pagos del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS debe presentar ante el Tribunal de Cuentas.

Art. 3º — Con el importe líquido de Cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta pesos m/n. (\$ 5.472.150) páguese a los beneficiarios del Fondo de Compensación creado por el Artículo 11º del Decreto Ley Nº 76/68 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64 en la proporción y conceptos establecidos por la Resolución Ministerial respectiva, que aprueba la nómina de beneficiarios correspondientes al bimestre MAYO-JUNIO/1968 y conforme a las planillas que confeccionarán las Reparticiones comprendidas en este Decreto y que se remitirán a aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Art. 4º — Esta erogación será imputada a "Cuentas Especiales Fondo de Compensación", Artículo 11º del Decreto Ley 76/62.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3495

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-20/69.

Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 2-P-69, de fecha 3 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero del corriente año, la renuncia presentada por la señora SOFIA SOSA DE CRUZ, al cargo de Encargada, Categoría 29-03, Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Incahuasi, departamento de Rosario de Lerma, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

EDICTO DE MINA

Nº 32630

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 21 de agosto de 1967 por Expte. Nº 5995-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia el km. 108 del camino nacional Salta a Chile, de ahí 500 m. 62º hasta el Punto de Partida; de ahí 1.500 m. 152º, 3.333 m. 62º, 6.000 m. 332º, 3.333 m. 242º, 4.500 m. 152º, con lo cual cierran las 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968. 20/12/68. — Con habilitación de feria. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 9 al 22-1-69

Nº 32605

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez Grau han solicitado el 12 de setiembre de 1968 por Expte. Nº 5519-S, la mensura de la mina de su propiedad, de cloruro y sulfato de sodio, denominada "Río Quinto", la cual constará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del esquinero Noreste de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, ubicada en el costado Oeste del Salar de Río Grande, que es el punto de partida (P.P.) y el punto "A" se miden 3.200 mts. con azimut de 90º para llegar al punto "B"; de "B" a "C" se miden 130 mts. y 180º para llegar al punto de partida de la **Primera Pertenencia**: Del Punto "C" se miden 401 mts. y 94º 26'57" para llegar al punto "D"; de "D" a "E" 80 mts. y 180º; de "D" a "F" 400 mts. y 270º; de "F" a "G" 280 metros y 180º; de "G" a "H" 415,39 mts. y 270º; de "H" a "I" 390 metros y 0º y de "I" a "C" 415,39 metros y 90º cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Segunda Pertenencia**: Partiendo del esquinero Nor-Oeste "I" de la primera pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º al punto J; de J a K 390 mts. y 180º; de K a H 512,83 mts. y 90º; de H a I 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Tercera pertenencia**: Partiendo del punto J que es el esquinero Nor-Oeste de la segunda pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º para llegar al punto L; de L a LL 390 mts. y 180º; de LL a K 512,83 metros y 90º y finalmente de K a I 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 has. La Labor Legal se encuentra a 350 metros con azimut de 105º del punto C de la **primera pertenencia**. — Con habilitación de feria. — Salta, 27 de diciembre de 1968. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 4.740

e) 31-12-68, 13 al 22-1-69

EDICTO CITATORIO

N° 32682

Ref.: Expte. N° 8045-V-67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Vellido y Elsa Aidée Medina de Vellido tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual para una superficie de 6 Has. del inmueble fracción Finca Media Luna, Lote N° 24, catastro N° 2777 ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

N° 32681

Ref.: Expte. N° 6832-H-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Néstor Liberato Hernández tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote N° 6 b) fracción Finca Media Luna, catastro N° 3499, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

N° 32680

Ref.: Expte. N° 6831-F-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Enrique Rosario Fresco tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has. de la propiedad Lote 6 a) fracción Finca Media Luna, catastro N° 3498, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,72 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

N° 32679

Ref.: Expte. N° 6833-P-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Santos Nicolás Pavón solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6 Has. de la

propiedad Lote 11 fracción Finca Media Luna, catastro N° 2764, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

N° 32678

Ref.: Expte. N° 6829-A-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Arévalo y Blanca Azucena Mendivil de Arévalo tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble Lote 7 b) fracción Finca Media Luna, catastro N° 3501, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

N° 32675

Ref.: Expte. N° 11602-A-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Tomasa Aquino solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,4327 Has. de la propiedad denominada Lote b, catastro N° 1272, ubicada en El Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 0,22 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha). En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

e) 21-1 al 3-2-69

N° 32673

Ref.: Expte. N° 279-C-68 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Antonio Camacho Ramos tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 70,0002,14 Has. del inmueble Lote N° 5 de la Fracción Media Luna, catastro N° 4295, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 36,75 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal a construir. Los turnos tendrán la prela-

ción que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 31-1-69

Nº 32665

Ref.: Expte. Nº 8295-F-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Andrés Segundo Fiore solicita reconocimiento con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, de una concesión de derecho al uso del agua pública para irrigar una superficie de 49,2386 Has. del inmueble Finca Villa Sara, catastro Nº 198, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 36,93 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 y acequia Arias o San Agustín. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 30-1-69

Nº 32663

Ref.: Expte. Nº 1302-L-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Siro Luna Vera solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,7160 Has. del inmueble Fracción G Finca La Falda, catastro Nº 1777, Departamento Cerrillos, con una dotación de 0,54 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Otero o Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 17 al 30-1-69

Nº 32648

Ref.: Expte. Nº 3754-B/63; s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Josefa Pardo Ohacón de Pérez solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 26 Has. del inmueble denominado Lote A, Finca Saladillo, Fracción Santa Ana, Catastro Nº 3421, ubicado en el Departamento General Güemes, con una dotación de 13,65 lts./segundo a derivar del río Las Pavas (margen derecha) por una acequia comunera. En estiaje la dotación será rea-

justada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-1-69

Nº 32635

Ref.: Expte. Nº 6608-C-64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Silverio Pedro Cruz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,6958 Has. de la propiedad Lote 4, catastro Nº 888, ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 0,365 lts./segundo a derivar del río Chuña Pampa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-1-69

LICITACION PUBLICA

Nº 32684

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7/68

(Segundo llamado)

Llábase a licitación pública Nº 7/68, para el día 24 de febrero de 1969, a las 10, para la INSTALACION DE SEÑALIZACION LUMINOSA PARA EL TRANSITO EN 26 INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE SALTA.

Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.440

e) 21 al 23-1-69

Nº 32677

Secretaría de Estado de Obras Públicas
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 45.515/1968 - 3/2/1969 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.580

e) 21 al 30-1-69

Nº 32674

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA SECUN-

DARIA "MANUEL AGUADO" - TARTAGAL -
DIPTO. SAN MARTIN.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: \$ 94.263.503 m/n.
Financiación: Secretaría de Estado de Cultura
y Educación.
Apertura: Horas 14 del día 10 de febrero de
1969, o día subsiguiente si éste fuera feriado.
Lugar: Lavalle 550/56 - Salta - Capital.
Precio del legajo: \$ 12.000 m/n.

La Dirección
Valor al cobro \$ 1.440 e) 20 al 28-1-69

Nº 32651

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 12.621/68

-Llábase a licitación pública C1 Nº 6/69,

para el día 30 de enero de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos, material de curación, películas radiográficas, etc. con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincias Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - Viejtes 489 - Planta Baja - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 13 de enero de 1969.

Valor al cobro \$ 1.720 e) 14 al 23-1-69

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 32685

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. — PROTOCOLIZACION DE ACTA "STABIO Y DEL CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". En la ciudad de Las Termas, departamento Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí JOSE G. YOCCA, abogado a cargo del Registro número veintidós, comparecen los Sres., don MANUEL ALBERTO DEL CASTILLO, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia de las Mercedes Tosa, Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento setenta, domiciliado en calle Alvarado número ciento cincuenta y seis, y don BLAS JESUS STABIO, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Italia Rozze, domiciliado en Avenida Rivadavia seiscientos setenta y ocho, Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y nueve, ambos vecinos de la ciudad Capital, de esta provincia, de paso en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de la Sociedad Stabio y del Castillo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, en su carácter de Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, cuya personería acreditan con el Contrato Social, celebrado el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete, por escritura pasada ante mí y en este Registro a mi cargo, al folio ciento treinta y nueve, del protocolo de este año, que fue inscripto en Registro General de la Propiedad, bajo el número cincuenta y seis, al folio doscientos veinte, Sección Contratos, con fecha cinco de Abril del año citado y en el Registro Público de Comercio, bajo el número treinta y tres, al folio veinticuatro, y con el Acta número diecisiete, del libro del Directorio, corriente al folio veinticinco, que se encuentra íntegramente transcripta en la escritura número noventa y ocho, de fecha diez de abril, del co-

rriente año, pasada ante mí, y en este Registro a mi cargo, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que a efectos de elevar escritura pública me hacen entrega del acta de Directorio, de la relacionada firma social, que lleva el número veintidós, corriente al folio treinta, del libro respectivo, la que copiada literalmente dice: "En la ciudad de Santiago del Estero, a diez días del mes de junio, del año mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, en el local de la Empresa Stabio y del Castillo, S.A.C.I.F. cita en Avda. Belgrano Sud 749, de esta ciudad, se reúne la totalidad del Directorio de la misma, siendo presidida por el Contador Manuel Alberto del Castillo, quién al tomar la palabra, propone como temario de la sección el siguiente: 1) Creación de una sucursal en la ciudad de Salta. 2º) Afectación de parte del capital social a la misma. Una vez aprobado por unanimidad el temario propuesto y luego de un cambio de palabras, se resuelve en cuanto al primer punto, la creación de la sucursal y la designación como responsables de la misma a los señores Presidente y Vice-Presidente del Directorio Contador Manuel Alberto del Castillo, y Blas Jesús Stabio, respectivamente, y a los señores Directores Contador FRANCISCO PRADO y DANTE JULIO ROZZE. Asimismo será responsable dentro de las facultades que oportunamente fijará el Directorio, la persona que sea designada Gerente de la Sucursal. Y en cuanto al segundo la afectación de la suma de \$ 12.000.000 (Doce millones de pesos), del capital social a la sucursal creada, discriminadas, según planillas adjuntas. — Fdo.: Manuel A. del Castillo Francisco Prado - Blas J. Stabio - Dante J. Rozze. Es copia fiel, doy fe. Así como de que se hacen entrega de una discriminación por rubros, del capital asignado a la sucursal de la ciudad de Salta, en cuatro folios, una copia de la cual, agrego al mismo, bajo el número de la presente. Con lo que doy por terminado este acto. — Firmando los comparecientes, por ante mí, que doy fe. — MANUEL A. DEL CASTILLO - BLAS J. STABIO. Hay un sello de la Sociedad. Ante mí: JOSE G. YOCCA. — Hay un sello del Registro.

CONQUERDA: Con su matriz, que pasó ante mí, en este Registro número veintidós, a mi cargo. Para la Sociedad expido esta primera copia que firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Repuesto en su original, con el estampillado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. José G. Yocca - Abogado. Escribano de Registro. Nº 22. Termas de Río Hondo. (Sgo. del Estero). Hay un sello que dice: Certifico: Que don José G. Yocca, es Escribano Público de Registro de esta provincia, en actual ejercicio de sus funciones y que el sello, firma y rúbrica, que anteceden son auténticas. Corresponde: A la copia de Escritura Nº 263 de protocolización del Acta perteneciente a: "Stabio y del Castillo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". - Santiago del Estero, diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay una firma ilegible. Y un sello que dice: Escribano Mario Guzmán, Secretario Ju-

dicial. Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Hay un sello que dice: Que suscribe (Presidente) del Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia, certifica: Que el escribano don Mario Guzmán, es secretario del mismo y que la atestación precedente está en forma. Santiago del Estero, diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Francisco A. Cavallotti. Presidente. Excmo. Sup. Tribunal de Justicia".

CERTIFICO: Que la presente, es copia fiel del Testimonio de la escritura doscientos sesenta y tres de Protocolización de Acta. Stabio y del Castillo. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que tengo a la vista, para estos fines y confronto a la presente. — Doy fe.

Silvia Zulema Córdoba, Escribana Nacional.

Imp. \$ 5.160

e) 22-1-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32688

CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CRISTINA

Gorriti 567 Sociedad Civil Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Título VIII, Artículo 2º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Escuela Almirante Guillermo Brown, sito en calle Islas Malvinas esq. Tucumán, el día 26 de Enero a horas 10 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta, Ganancias y Pérdidas, Inventario cerrado el 31 de Diciembre de 1968.
- 4º Elección de la Mesa Directiva 1969.

El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 30 de los Estatutos).

Juan A. Barrionuevo
Secretario

Leandro Rivero
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 24-1-69

Nº 32687

SAMERBIL S. A. C. y F.

Pellegrini 664 - Salta

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SAMERBIL S. A. C. y F., a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Enero de

1969 a horas 16, en el domicilio legal ubicado en la Finca Cavilmonte, Estación Dr. Facundo Zuviría, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1968.
- 2º Aprobación del Revalúo Contable Ley 17.335.
- 3º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 4º Elección de un Director para ocupar el cargo de Presidente del Directorio, por el término de tres años.
- 5º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
- 6º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas de las disposiciones del artículo Nº 16 de los Estatutos referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 28-1-69

Nº 32672

EDNA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1969 a horas 18, en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondien-

- tes al Ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de octubre de 1968;
- 2º Retribución del directorio y síndico;
 - 3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
 - 4º Consideración de la adquisición del fondo de comercio de Electroquímica del Norte Argentino S.R.L., y las condiciones, modo y forma de pago establecidas;
 - 5º Aumento del capital autorizado;
 - 6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Salta, 16 de enero de 1969.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 24-1-69

Nº 32669

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1969, a horas 18, en su sede social de calle España Nº 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y sus resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 3.

- 2º Destino de las utilidades arrojadas por el Ejercicio Nº 1.
- 3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
- 4º Retribución al Directorio y Síndico.
- 5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-1-69

Nº 32660

LAS MORAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Las Moras" S.A.A.G.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 25 de Enero de 1969 a horas 16 para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1968.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
- 4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda el art. 20 del Estatuto.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-1-69

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**